

ACUERDO No. 009

“POR EL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD NACIONAL PARA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE) Y DE DICTAN OTRAS NORMAS”.

El Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 numeral 3° y 313 numeral 4°, artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, Ley 232 de 1995, Ley 962 de 2005, decreto 2150 de 1995.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la normativa nacional para la Simplificación de Trámites Empresariales en las etapas de creación y constitución de empresas, relacionados con funciones de registro y formalización, así como de control y vigilancia de actividades productivas.

ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS. El presente Acuerdo esta inspirado en principios de legalidad, eficiencia, efectividad, sinergia institucional, buena fe del empresario, fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y control, simplificación máxima de gestiones y reducción de carga probatoria del empresario. Toda regulación, proceso o procedimiento que a futuro, se establezca para el cumplimiento de funciones de vigilancia y control, deben asegurar y demostrar su correspondencia y respeto a estos principios.

ARTICULO TERCERO: ÁMBITO INSTITUCIONAL DE APLICACIÓN. Para efecto del presente Acuerdo se entienden como Entidades que participan en el PROCESO DE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESA las siguientes: Notarias, Cámara de Comercio de Palmira, Secretaria de Planeación Municipal, Secretaria de Salud Pública Municipal, Secretaria de Hacienda Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal – Apoyo al Consumidor y Control al Espacio Publico, Cuerpo Oficial de Bomberos, C.V.C.

ARTICULO CUARTO: INSTANCIA DE GESTIÓN – CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE. Crease el CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL – CAE como única instancia para la creación de empresas, sitio donde el empresario pueda realizar todos los tramites necesarios para legalizar su empresa, a través de los sistemas de información y con la interlocución del recurso humano especializado, el cual funcionará en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Palmira, quien actuará como enlace entre el empresario, la Administración Pública y otras Entidades que intervienen en los tramites de legalización de los nuevos negocios y /o establecimientos de comercio en Palmira.

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA GENERAL
Recibido:
Fecha: IV-23/04 Hora: 2:40

ARTICULO QUINTO: COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES. Crease en el Municipio de Palmira el Comité Local Antitrámites, órgano consultivo y de control, responsable del seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados y vigilancia en el cumplimiento de los objetivos de la política municipal de simplificación de trámites empresariales y la preservación del ambiente favorable a la formalización y desarrollo de actividades productivas en la ciudad.

El comité Antitramites estará conformado por:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Secretario de Gobierno Municipal.
- c) El Secretario de Planeación Municipal.
- d) El Secretario de Hacienda Municipal.
- e) El Secretario de Salud Publica Municipal.
- f) El Director Jurídico o Gerente CAE de la Cámara de Comercio de Palmira.
- g) El Coordinador del Centro de Atención Empresarial – CAE.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITE LOCAL ANTITRAMITES.

Son funciones del comité local antitramites las siguientes:

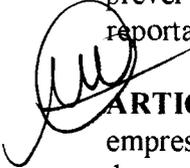
- a) Aprobar e implementar el programa de simplificación de tramites en el municipio de Palmira, teniendo en cuenta los objetivos, actividades y proyectos incorporados en el programa nacional de simplificación de tramites para creación de empresas liderado por la confederación nacional de cámaras de comercio.
- b) Establecer con la cámara de comercio el plan de trabajo y cronograma de ejecución para la puesta e marcha del programa de simplificación de tramites aprobado.
- c) Realizar permanente seguimiento a la ejecución del programa de simplificación de tramites, evaluarlo y proponer modificaciones y ajustes cuando sea necesario.
- d) Establecer indicadores que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de creación de empresas y medir la eficacia del centro de atención empresarial CAE.
- e) Reunirse por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando la necesidad lo exija.
- f) Disponer la ejecución de las acciones así como la producción de informes y evaluaciones que se requieran conforme a su organización establecida.
- g) Promover la modernización de la tecnología informática y de las comunicaciones, así como su uso eficiente y aprovechamiento, para el desarrollo de la competitividad y la transparencia en la prestación de los servicios que se relacionen con el Sector Empresarial en cumplimiento a las leyes antitramites.

- h) Suscribir las actas de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen.
- i) Las demas que se deriven de la naturaleza del presente acuerdo y que tengan como fin dar cumplimiento al objeto del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. Los empresarios propietarios, tenedores o administradores de los establecimientos industriales, comerciales o de otra naturaleza, abiertos o no al publico, deben cumplir única y exclusivamente los requisitos de apertura y funcionamiento establecidos en la normatividad nacional vigente, como lo establece la ley 232 del 26 de Diciembre de 1995 en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, lo cual será de obligatorio tramite a través del Centro de Atención Empresarial CAE.

Para ello, bastara con el diligenciamiento del formato de registro único empresarial y sus anexos, para que se entiendan cumplidas de manera simultanea todas las tramitaciones.

Para la creación de nuevas empresas en el Municipio de Palmira no será exigible ningún otro documento certificado, concepto o constancia dando así cumplimiento a lo establecido en la nueva ley antitramites No. 962 de Julio 8 de 2005 y el decreto 2150 de 1995, toda verificación adicional será responsabilidad de las instituciones del caso, para cual deberán prever mecanismos de verificación, consulta y flujos de información con las entidades reportantes.

 **ARTICULO OCTAVO: INFORMACIÓN DE REQUISITOS Y TRAMITES.** El empresario estará en la obligación de informarse previa la creación de su establecimiento de comercio de los requisitos legales y formalidades inherentes a la actividad económica que va a desarrollar y será responsable de acatarlas y cumplirlas durante su operación. Por lo cual, deberá asegurar el pleno cumplimiento de los mencionados requisitos al momento de la visita de inspección posterior que realice la autoridad competente.

Para ello podrá contar con múltiples fuentes de información que serán de elección discrecional por el interesado; bien sea a través de CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL, sistemas de información especializados como en el portal nacional para creación de empresas www.crearempresa.com.co, guías técnicas, solicitud voluntaria de conceptos;

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las condiciones técnicas y de requisitos no obliga al interesado a solicitar a la administración a expedir conceptos técnicos de carácter previo, salvo las que la normatividad nacional estipule de forma explicita.

ARTICULO NOVENO: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL. La Secretaria de Gobierno Municipal - Apoyo al Consumidor y Control del Espacio Publico a través de los funcionarios competentes ejercerá en forma permanente la función de verificar el estricto cumplimiento de los establecimientos de comercio de los requisitos señalados en la ley 232 de 1995.

La autoridad municipal competente, tendrá un plazo de dos (2) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, para redefinir sus procedimientos de inspección de tal manera que sean eficaces y procuren el cumplimiento de la ley.

ARTICULO DECIMO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. El municipio deberá cumplir con:

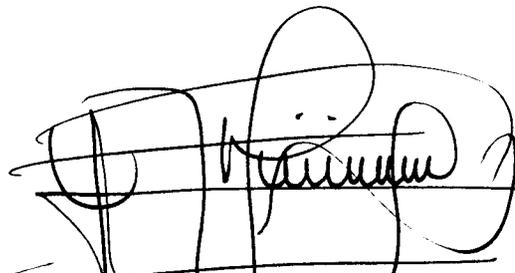
1. Ser el único sujeto pasivo receptor de los recursos que se recauden por concepto de impuestos que paguen contribuyentes en cumplimiento de normas tributarias vigentes.
2. Ajustar procesos y procedimiento internos de acuerdo a la plataforma tecnológica disponible para la interacción con el CAE.
3. La redefinición de los esquemas de operación de sus órganos de verificación e inspección, hacia un modelo de control posterior.
4. Capacitar a los funcionarios responsables en el nuevo modelo de operación.
5. Asegurar el cumplimiento de los términos establecidos en el presente acuerdo.
6.  Desmontar de sus oficinas la atención, la recepción de cada uno de los tramites municipales, de apertura de empresas una vez cada cual se haya integrado al modelo de ventanilla única del CAE, dentro de los dos (2) meses siguientes a la vigencia del presente acuerdo.
7. Mantener retroalimentación permanente con la Cámara de Comercio de Palmira sobre los procesos y tramites integrados, para garantizar su perfeccionamiento, actualización y adecuación permanentes en función del objetivo de simplificación.
8. Asegurar en la practica el cumplimiento de los artículos 7°, 8° y 9°, en cuanto a eliminar la exigibilidad de los conceptos previos como medio probatorio del cumplimiento de las normas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PLAZOS. Las dependencias involucradas en la creación de empresas deberán prever estándares de tiempo de obligatorio cumplimiento tanto para la generación de las visitas de control, como para las solicitudes voluntarias de certificaciones o conceptos realizadas por los empresarios ante la administración publica conforme a la ley.

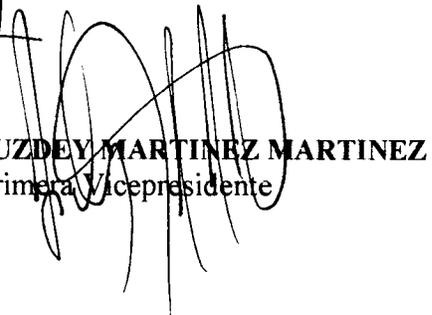
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FORMULARIOS. Autorizase al Alcalde Municipal para que conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del articulo 4° de la ley 962 de 2005, reglamente el desmonte progresivo de los cobros por formularios oficiales, con la excepción de aquellos relacionados con el proceso de contratación estatal y el acceso a la educación publica; como también para la implementación de medos tecnológico para el cumplimiento de las obligaciones para con el municipio.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo municipal rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas la normas que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira a los 22 días del mes de Abril del año 2008.



GIOVANNY MONCAYO VELEZ
Presidente



LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ
Primera Vicepresidente



MARIA EUGENIA MUÑOZ F.
Segunda Vicepresidente



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

19

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 009 "POR EL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD NACIONAL PARA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE) Y DE DICTAN OTRAS NORMAS", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Abril catorce (14) de 2.008.

SEGUNDO DEBATE: Abril veintidós (22) de 2.008.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008).

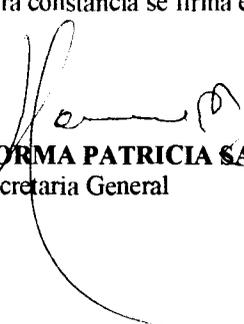

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 009 "POR EL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD NACIONAL PARA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE) Y DE DICTAN OTRAS NORMAS", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008).


NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil Ocho (2.008), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 009 "POR EL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD NACIONAL PARA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE) Y DE DICTAN OTRAS NORMAS", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SECRETARIA GENERAL



CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

SECRETARIO: El presente Acuerdo No. 009 de 2008 "**POR EL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD PARA SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL (CAE) Y SE DICTAN OTRAS NORMAS**", fue recibido el 23 de abril de 2008, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

ELBERT DIAZ LOZANO
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, veintinueve (29) de abril de Dos mil ocho (2008).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 008 de 2008, "**POR EL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD PARA SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL (CAE) Y SE DICTAN OTRAS NORMAS**", "se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE:

RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 30 de abril de 2008

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Radio Palmira.

DIEGO FERNANDO RAMOS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy treinta (30) de Abril de Dos mil ocho (2008), remito el Acuerdo No. 009 del 29 de abril de 2008, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

ELBERT DIAZ LOZANO
Secretario General

Fabiola M.

EL SUSCRITO GERENTE DE RADIO PALMIRA

CERTIFICA QUE

NUESTRA EMISORA TRANSMITIO LA PUBLICACION DEL ACUERDO
No. 009 DEL 29 DE ABRIL DE 2008

VIGENCIA: EL 29 DE ABRIL DE 2008

CLIENTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA NORMATIVIDAD NACIONAL
PARA SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA CREAR EMPRESA ENE L
MUNICIPIO DE PALMIRA, SE CREA EL COMITÉ LOCAL
ANTITRAMITES, SE CREA EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL
(CAE) Y SE DICTAN OTRAS NORMAS”

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN PALMIRA EL
VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2008.


BURCKHARDT
EUGENIA BURCKHARDT RUIZ
GERENTE